



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

A S I S T E N

SR. PRESIDENTE

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

SR. CONSEJERO-SECRETARIO

D. ALBERTO R. GAITÁN RODRIGUEZ

SRES/AS. CONSEJEROS/AS

D^a M^a ISABEL DEU DEL OLMO

D. CARLOS RONTOME ROMERO

D^a KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

D. FRANCISCO JAVIER GUERRERO GALLEGRO

D. YAMAL DRIS MOJTAR

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y treinta minutos del día trece de septiembre de dos mil diecinueve, se reúne, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y tras excusarse la ausencia de la Sra. Miranda Dorado, se pasó al tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

1º) CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

1.1.- Contratación de suministro para cubrir las necesidades de alimentación de la Escuela Infantil Juan Carlos I y la Guardería Ntra. Sra. de África.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Educación y Cultura, D. Carlos Rontomé Romero, que copiada a la letra es del siguiente tenor literal:

“Es intención de esta Consejería la celebración de un contrato de suministro que cubra las necesidades de alimentación de la Escuela Infantil Juan Carlos I y la Guardería Nuestra Señora de África, con cargo al presupuesto del ejercicio 2020.

Se ha incoado expediente de contrato abierto simplificado sumario de suministro, por un importe de 34.997,83 €, IPSI exento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ordenanza del IPSI, salvo el lote : Suministro de productos de panificación, cuyo IPSI es del 3 % (83,71 €) según informe de necesidad del servicio de fecha 19 de julio de 2019, correspondiendo la cantidad de 20.391,95 euros a la Escuela Infantil Juan Carlos I y 14.605,88 euros a la Guardería Nuestra Señora de África.

El artículo 40 del Estatuto de Autonomía atribuye al Consejo de Gobierno la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Ciudad y a la Asamblea de Ceuta su examen, enmienda, aprobación y control, de acuerdo con la legislación estatal sobre financiación de las Entidades Locales.

De ello se deduce que es el Consejo de Gobierno es el órgano competente para aprobar la inclusión, dentro de los estados de gastos del ejercicio 2020 en las partidas correspondientes, las cantidades anuales especificadas para financiar el contrato mencionado con anterioridad.

Se han efectuado los RC_futuros correspondientes a los distintos lotes que salen a licitación (RC_futuros n ° 12019 000038741, del 12019 0000 38743 al n ° 12019 0000 38752 y n ° 12019 0000



38769).

Por lo expuesto, al Consejo de Gobierno, se eleva la siguiente PROPUESTA

Aprobar la inclusión, dentro de los estados de gastos de los ejercicios 2020 y en las partidas que corresponda de la cantidad de 34.997,83 € para financiar la contratación de suministro que cubra las necesidades de alimentación de la Escuela Infantil Juan Carlos I y la Guardería Nuestra Señora de África, correspondiendo la cantidad de 20.391,95 euros a la Escuela Infantil Juan Carlos I y 14.605,88 euros a la Guardería Nuestra Señora de África.”

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

Aprobar la inclusión, dentro de los estados de gastos de los ejercicios 2020 y en las partidas que corresponda de la cantidad de 34.997,83 € para financiar la contratación de suministro que cubra las necesidades de alimentación de la Escuela Infantil Juan Carlos I y la Guardería Nuestra Señora de África, correspondiendo la cantidad de 20.391,95 euros a la Escuela Infantil Juan Carlos I y 14.605,88 euros a la Guardería Nuestra Señora de África.

1.2.- Bases Bolsa de Trabajo de profesores para el Conservatorio Profesional de Música de Ceuta.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Educación y Cultura, D. Carlos Rontomé Romero, que copiada a la letra es del siguiente tenor literal:

“En el ejercicio 2016 se convocaron las Bolsas de Trabajo del Patronato Municipal de Música para las distintas especialidades de Profesor de Música, cuyo proceso finalizó el 9 de agosto de 2017 con su constitución, resultando desiertas algunas de ellas.

El 13 de noviembre de 2018, se convocó nueva bolsa con las especialidades desiertas de la convocatoria anterior y con aquellas otras en las que se habían producido renunciaciones de los aspirantes tras haberse efectuado su llamamiento, resultando, a su vez, desiertas varias de las especialidades.

Se ha procedido a elaborar nuevas Bases, adaptadas también a la modificación introducida en las genéricas de la Ciudad Autónoma de Ceuta, al objeto de dar cobertura a las citadas especialidades que quedaron desiertas.

Dichas Bases han sido informadas por la Intervención y negociadas en la Mesa General de Negociación de la Ciudad Autónoma de Ceuta en su reunión de 20 de mayo de 2019.

Las plazas a las que se refiere la Bolsa figuran todas en la Plantilla del Patronato Municipal de Música, aprobada con los Presupuestos de la Ciudad Autónoma.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8.i de los Estatutos del Patronato, corresponde a la Junta Rectora aprobar la plantilla de personal, el régimen para su nombramiento, forma de contratación y retribución, así como las bases de las convocatorias para la provisión de plazas, sometiéndolas al Pleno de la Ciudad de la Corporación para su aprobación, competencia que éste tiene delegada en el Consejo de Gobierno.



Consta en el expediente acuerdo de la Junta Rectora de fecha 9/9/2019, aprobando las referidas bases.

En base a ello, al Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, se eleva la siguiente PROPUESTA

Aprobar las Bases de la Bolsa de Trabajo de Profesores para el Conservatorio Profesional de Música de Ceuta, para cubrir necesidades de personal que tengan carácter temporal, en las especialidades de Armonía y Melodía Acompañada, Contrabajo, Viola y Guitarra clásica, cuyo texto se adjunta.”

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

Aprobar las Bases de la Bolsa de Trabajo de Profesores para el Conservatorio Profesional de Música de Ceuta, para cubrir necesidades de personal que tengan carácter temporal, en las especialidades de Armonía y Melodía Acompañada, Contrabajo, Viola y Guitarra clásica, cuyo texto, diligenciado por el Secretario del Consejo de Gobierno, obra en el expediente.

1.3.- Contrataciones temporales para el Instituto de Idiomas de Ceuta.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Educación y Cultura, D. Carlos Rontomé Romero, que copiada a la letra es del siguiente tenor literal:

“Con fecha 21/04/17 se publicó la lista de candidatos de la Bolsa de Trabajo de Profesores para el Instituto de Idiomas, para su contratación temporal en función de las necesidades del citado organismos, cuyas bases fueron publicadas en el B.O.C.CE 5.613 de 30/09/16. La vigencia de la Bolsa es de tres años desde la publicación de la lista de candidatos.

La Directora Suplente del citado centro en escrito de fecha 6 de junio de 2019 comunica la necesidad de cubrir dos plazas de profesor de inglés:

La primera, cubriría 20 horas semanales, debido a la baja definitiva de la anterior profesora.

La segunda, cubriría 6 horas semanales, para suplir parte de las horas de docencia de la actual Directora Suplente.

Que el Organismo Autónomo Instituto de Idiomas de Ceuta, se encuentra adscrito a la Consejería de Educación y Cultura, siendo en la actualidad su Presidente el Consejero del Área.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Base de Ejecución 27 del Presupuestos General de la Ciudad de Ceuta -Gastos Capítulo 1- "impone la obligación de que todos los actos y acuerdos que supongan incremento del Capítulo 1, sea como consecuencia de aumento de retribuciones o de contratación de nuevos empleados, en la administración de la Ciudad y sus organismos autónomos y sociedades mercantiles, habrán de contar con la autorización previa del Consejo de Gobierno, previo informe de la Intervención".



Consta en el expediente informe favorable de la Intervención y de los Servicios jurídicos de la Consejería, así como consignación presupuestaria con cargo a la partida 015/3260/13100 "Retribuciones del Personal Contratado" del Presupuesto del Instituto de Idiomas para 2019, no de operación 72019000000302, por importe de 32.305,29 € para la contratación de un profesor/a por 20 horas semanales y no de operación 72019000000301, por importe de 9.691,53 € para la contratación de profesor/a de inglés por 6 horas semanales.

PROPUESTA

1º) *La aprobación de las siguientes contrataciones temporales para el Instituto de Idiomas de Ceuta:*

Un profesor/a de inglés, por 20 horas semanales.

Un profesor/a de inglés, por 6 horas semanales.

2º) *La aprobación del gasto a realizar con cargo a la partida 015/3260/13100 "Retribuciones del Personal Contratado" del Presupuesto del Instituto de Idiomas para 2019, no de operación 72019000000302, por importe de 32.305,29 € para la contratación de un profesor/a por 20 horas semanales y no de operación 72019000000301, por importe de 9.691,53 € para la contratación de profesor/a de inglés por 6 horas semanales."*

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

1º) **Aprobar las siguientes contrataciones temporales para el Instituto de Idiomas de Ceuta:**

Un profesor/a de inglés, por 20 horas semanales.

Un profesor/a de inglés, por 6 horas semanales.

2º) **Aprobar el gasto a realizar con cargo a la partida 015/3260/13100 "Retribuciones del Personal Contratado" del Presupuesto del Instituto de Idiomas para 2019, no de operación 72019000000302, por importe de 32.305,29 € para la contratación de un profesor/a por 20 horas semanales y no de operación 72019000000301, por importe de 9.691,53 € para la contratación de profesor/a de inglés por 6 horas semanales**

2º) **CONSEJERÍA DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD**

2.1.-Prorroga del Convenio de colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, D. Francisco Javier Guerrero Gallego, que copiada a la letra es del siguiente tenor literal:

"La Ciudad Autónoma de Ceuta, considera necesario prorrogar el convenio de colaboración firmado el 26 de septiembre de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Ceuta para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo, para el ejercicio económico de 2019.



El coste total de las actuaciones objeto del presente Protocolo de Prórroga es de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (555.000,00 €.-)

Está prevista una única aportación, que será realizada por la Ciudad Autónoma de Ceuta para sufragar el coste del Programa de actuaciones a desarrollar, que se enmarcan en la Prórroga de dicho convenio.

La Ciudad con cargo a su dotación presupuestaria del año 2019, dispondrá de la cantidad de 555.000 €. que procederá de la partida prevista en los Presupuestos Generales de la Ciudad para el citado año, 227.97.231.0.010. —Convenio Inmigración-.

El órgano competente para su aprobación es- el Consejo de Gobierno en virtud del Artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad al ser una subvención cuya cuantía excede de 30.000 euros.

Expuesto lo anterior, es por lo que se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Autorizar la Prórroga del convenio colaboración firmado el 26 de septiembre de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Ceuta, para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo, conforme al texto que se adjunta.

2.- Aprobar para el desarrollo de las actuaciones objeto de la prórroga para el año 2019, una financiación de 555.000 €, incluidos en los Presupuestos Generales de la Ciudad para el citado año, 227.97.231.0.010. —Convenio Inmigración-.”

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

1.- Autorizar la Prórroga del convenio colaboración firmado el 26 de septiembre de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Ceuta, para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo, conforme al texto que se adjunta.

2.- Aprobar para el desarrollo de las actuaciones objeto de la prórroga para el año 2019, una financiación de 555.000€, incluidos en los Presupuestos Generales de la Ciudad para el citado año, 227.97.231.0.010. —Convenio Inmigración-.

2.2.- Contrato mayor para la reserva y ocupación de plazas para la atención residencial sustitutiva del hogar y unidad de estancias diurnas de personas mayores.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, D. Francisco Javier Guerrero Gallego, que copiada a la letra es del siguiente tenor literal:

“Es intención de la Consejería de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad contratar la reserva y ocupación de plazas para la atención residencial sustitutiva del hogar y unidad de estancias diurnas de personas mayores.



Con el ánimo de colaborar en el servicio de atención a los ancianos, la Ciudad de Ceuta, durante muchos años colaboró con la Entidad Pía Unión de la Fraternidad de Cristo, a través de convenios de colaboración para financiar plazas de la Residencia de Nazaret. Las subvenciones con la citada entidad finalizaron con fecha 8 de julio de 2015. A partir del día 20 del mismo mes y año, se realizó el traslado de las personas mayores residentes al Centro Residencial Santo Angel, sito en Carretera San Amaro y gestionado por Fundación Gerón, formalizándose con dicha entidad nuevos convenios de colaboración.

Tras un estudio pormenorizado, se ha detectado que la figura jurídica utilizada no es la más adecuada, al entender que estamos ante un negocio bilateral, donde la Ciudad actúa como promotora, acercándose más a un contrato de servicios que a un convenio. El servicio residencial de atención a personas mayores, no debe prestarse a través de un convenio de colaboración, debiéndose tramitarse el correspondiente contrato mayor.

Por tales motivos es necesario iniciar el correspondiente expediente de contratación, para que pueda darse el servicio de referencia.

Expuesto lo anterior, es por lo que se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la tramitación de un contrato mayor para la reserva y ocupación de plazas para la atención residencial sustitutiva del hogar y unidad de estancias diurnas de personas mayores.

2.- Autorizar la inclusión dentro del estado de gastos del ejercicio 2020 y 2021, de la cantidad anual necesaria para la financiación del contrato.

El precio de contrato es de 2.293.770,96 € (IPSI incluido), a razón de 1.146.885,48€/año.”

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

1.- Aprobar la tramitación de un contrato mayor para la reserva y ocupación de plazas para la atención residencial sustitutiva del hogar y unidad de estancias diurnas de personas mayores.

2.- Autorizar la inclusión dentro del estado de gastos del ejercicio 2020 y 2021, de la cantidad anual necesaria para la financiación del contrato.

El precio de contrato es de 2.293.770,96 € (IPSI incluido), a razón de 1.146.885,48€/año.”

2.3.- Convenio de colaboración con la Casa San Vicente de Paul -Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca de Ceuta.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, D. Francisco Javier Guerrero Gallego, que copiada a la letra es del siguiente tenor literal:

“Es intención de esta Consejería la celebración de un convenio de colaboración entre la



Ciudad Autónoma de Ceuta y la Casa San Vicente de Paúl-Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca de Ceuta, para atención directa de los usuarios y servicios auxiliares del Centro de Estancias nocturnas.

Se trata de una subvención prevista nominativamente en la modificación del Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta para el ejercicio 2019 y aprobada en sesión del Pleno de la Asamblea, celebrada el día 20 de diciembre de 2018 (artículo 22.2.a de la LGS), por lo que se puede conceder de forma directa la misma

Para ello debe concederse una subvención de 42.500 euros, dicha cantidad se abonará mensualmente de forma prorrateada, para lo cual existe crédito suficiente en la partida 480.33.231.0.010 "Subvención Cruz Blanca Centro Estancias nocturnas" dc1 Prcsiip Ciudad Autónoma de Ceuta.

Asimismo se ha comprobado que la Asociación ha cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 7 del Reglamento General de Subvenciones como beneficiarios.

El órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno en virtud del artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad al ser una subvención cuya cuantía excede de 30.000 euros.

Expuesto lo anterior, es por lo que se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la celebración y el contenido del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Casa San Vicente de Paúl-Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca de Ceuta para atención directa de los usuarios y servicios auxiliares del Centro de Estancias nocturnas, conforme al texto que se adjunta.

2.- Aprobar la concesión de la subvención para el año 2019 de 42.500 €, como subvención nominativa en los Presupuestos Generales de la ciudad Autónoma de Ceuta, incluidos en la partida 480.33.231.0.010 "Subvención Cruz Blanca Centro Estancias nocturnas"

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

1.- Aprobar la celebración y el contenido del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Casa San Vicente de Paúl-Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca de Ceuta para atención directa de los usuarios y servicios auxiliares del Centro de Estancias nocturnas, conforme al texto que, diligenciado por el Secretario del Consejo de Gobierno, obra en el expediente.

2.- Aprobar la concesión de la subvención para el año 2019 de 42.500 €, como subvención nominativa en los Presupuestos Generales de la ciudad Autónoma de Ceuta, incluidos en la partida 480.33.231.0.010 "Subvención Cruz Blanca Centro Estancias nocturnas"

3º) ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Convocatoria de subvenciones por desplazamientos a entidades deportivas de



la Ciudad.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Juventud y Deportes, D^a. Lorena Miranda Dorado, que copiada a la letra es del siguiente tenor literal:

“La Junta Rectora del Instituto Ceutí de Deportes, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2019, aprobó la convocatoria que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones por desplazamiento a Entidades deportivas y deportistas de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Transcurridos varios años desde la aprobación de la mencionada convocatoria y en base a la experiencia con la que se cuenta y teniendo en cuenta la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, aprobado el 23 de noviembre de 2.004, se propone la aprobación de la nueva convocatoria que al igual que las anteriores recogen entre otros aspectos criterios de valoración claros y objetivos que permitan una mejor resolución de las solicitudes que se presenten.

Se han confeccionado la siguiente convocatoria y que sustituyen a la aprobada anteriormente:

- Convocatoria para la concesión de subvenciones por desplazamientos a entidades y deportistas de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el año 2019.

Esta Presidencia en base a lo expuesto, al Consejo de Gobierno, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º- Prestar conformidad y aprobación a la convocatoria de subvenciones por desplazamientos a entidades y deportistas de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el año 2019.

2º.- Aprobar el gasto correspondiente a 175.000 €, importe de la convocatoria de subvenciones por desplazamientos a entidades y deportistas de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el año 2019.

3º.- Publicar el presente acuerdo, así como el texto de las bases en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.”

Aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación y sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

1º- Prestar conformidad y aprobación a la convocatoria de subvenciones por desplazamientos a entidades y deportistas de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el año 2019.

2º.- Aprobar el gasto correspondiente a 175.000 €, importe de la convocatoria de subvenciones por desplazamientos a entidades y deportistas de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el año 2019.

3º.- Publicar el presente acuerdo, así como el texto de las bases en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.



3.2.- Adenda a Convenio de colaboración con la Federación de Fútbol de Ceuta.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Juventud y Deportes, D^a. Lorena Miranda Dorado, que copiada a la letra es del siguiente tenor literal:

“Que el Instituto Ceutí de Deportes y la Federación de Fútbol de Ceuta suscribieron en Abril de 2019 un convenio de Colaboración para, entre otros objetivos, el mantenimiento de las instalaciones deportivas dedicadas al fútbol en la Ciudad de Ceuta. Dicho convenio marco de colaboración entre ambas instituciones se formaliza todos los años.

Que la cláusula primera del referido convenio relaciona las instalaciones deportivas objeto de colaboración por parte de ambas instituciones siendo estas: Estadio Alfonso Murube, Campo de fútbol José Benoliel, Campo de fútbol José Martínez Pirri, Instalaciones Emilio Cozar y campos de futbol 7 Barriada del Príncipe.

Que el referido convenio incluye dotación presupuestaria suficiente para el mantenimiento y vigilancia, durante el año 2019, de todas las instalaciones.

Que habiendo concluido las obras de construcción de las Pistas de Fútbol 7 ubicadas en las parcelas n^o 240 y 240-A del Puente del Quemadero, en la Barriada de Príncipe Alfonso se hace preciso concretar los términos de la referida colaboración y de esa manera habilitar a la Federación de Fútbol de Ceuta para que asuma la vigilancia y mantenimiento de los campos referidos.

Que a tal efecto, se ha redactado una ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE CEUTA Y EL INSTITUTO CEUTI DE DEPORTES PARA LA GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DEL FÚTBOL, CAMPUS DE VERANO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA EL AÑO 2019.

Que constan en el expediente informe técnico, informe jurídico y de fiscalización de la Intervención.

En su virtud, al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACION DE FUTBOL DE CEUTA Y EL INSTITUTO CEUTI DE DEPORTES PARA LA GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS PISTAS DE FÚTBOL 7 EN BARRIADA PRÍNCIPE ALFONSO "PARCELA N^o 240 Y 240-A", PUENTE QUEMADERO

2.- Facultar a la Consejera de Deportes y Juventud y Presidenta del ICD para cuantos actos sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.”

Aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación y sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACUERDA:**

1.- Aprobar la ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACION DE FUTBOL DE CEUTA Y EL INSTITUTO CEUTI DE DEPORTES PARA LA GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS PISTAS DE FÚTBOL 7 EN BARRIADA PRÍNCIPE ALFONSO "PARCELA N^o 240 Y 240-A", PUENTE QUEMADERO

2.- Facultar a la Consejera de Deportes y Juventud y Presidenta del ICD para cuantos



actos sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

4º) INFORMES DE GESTIÓN

por el Sr. Presidente y los Sres. Consejeros presentes, se informa sobre el funcionamiento de las distintas Consejerías durante la pasada semana haciendo constar los trabajos realizados, los en curso y los previstos para la próxima.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión cuando eran las diez horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretario del Consejo de Gobierno, CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE